RESOLUCIÓN Nº 0334
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nº SA-009-IMDER-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA, CUBIERTA, SISTEMA HIDROSANITARIO Y SISTEMA DE LUCES DE GRADERIAS EN EL ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA – MUNICIPIO DE SINCELEJO Y DE CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA SISTEMA DE ILUMINACION E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL COLISEO MENOR DE BALONCESTO DEL BARRIO MOCHILA – MUNICIPIO DE SINCELEJO".

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDER, SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el IMDER - Sincelejo, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para tal fin, requiere contratar el mantenimiento y acondicionamiento de la carpintería metálica, cubierta, sistema hidrosanitario y sistema de luces de graderías en el estadio de futbol Arturo Cumplido Sierra – municipio de Sincelejo y de cubierta, carpintería metálica sistema de iluminación e instalaciones hidrosanitarias en el coliseo menor de baloncesto del barrio Mochila – municipio de Sincelejo, por un valor estimado de ciento cincuenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y un pesos con setenta centavos m/l ($151.423.341,70), incluido IVA.

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de la presente contratación, dada la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso de selección, están dados por la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas contentivas de la modalidad de selección de contratistas denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el IMDER - Sincelejo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, respecto del cual no se presentaron observaciones.

Que la presente convocatoria, contempló la posibilidad de limitación a Mipyme de conformidad a lo establecido en el numeral 1.26 del documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

Que una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso de selección para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo, según el caso, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes municipales, presentadas por: CONSTRUARK S.A.S y GAV CONSTUCCIONES S.A.S. Por su parte, se presentó una (1)

solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de parte de JJJ CONSTRUCIONES S.A.S.

Que, revisada la documentación presentada por los solicitantes relacionados anteriormente, se observa que más de dos (2) solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), razón por la cual la convocatoria se limitará a la participación de MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo, Sucre, al ser preferente sobre la limitación a MiPymes colombianas con domicilio en el territorio nacional requerida, que en todo caso no cumple con el número mínimo de solicitudes.

Que el pliego de condiciones electrónico, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Oficina Jurídica del IMDER - Sincelejo.

Que el IMDER – Sincelejo cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0490 de fecha 04 de agosto de 2023, expedido por el funcionario competente de la oficina de presupuesto.

Que el IMDER – Sincelejo, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar lo pertinente en el SECOP II.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-009-IMDER-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA, CUBIERTA, SISTEMA HIDROSANITARIO Y SISTEMA DE LUCES DE GRADERIAS EN EL ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA – MUNICIPIO DE SINCELEJO Y DE CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA SISTEMA DE ILUMINACION E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL COLISEO MENOR DE BALONCESTO DEL BARRIO MOCHILA – MUNICIPIO DE SINCELEJO", por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L ($ 151.423.341,70), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por el objeto que se pretende contratar y su cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria del proceso de contratación No. SA-008-IMDER-2023 con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo, Sucre, de conformidad a lo estipulado en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el IMDER - Sincelejo para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo (Sucre), a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ISAURA BRAVO QUINTERO
Gerente IMDER -Sincelejo

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Proyectó:	David Collante Vásquez.	Contratista.	ORIGINAL FIRMADO
Revisó:	Gisela Gil Martínez.	Jefe Oficina Jurídica.	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente del IMDER Sincelejo.			